

MIÉRCOLES, 27 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 207

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2021-8768** *Resolución disponiendo la publicación del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte) y el Ayuntamiento de Reinosa para la ejecución de las obras de reparación de la cubierta de la piscina municipal.*

Autorizado en Consejo de Gobierno de fecha 12 de agosto de 2021 la celebración del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte) y el Ayuntamiento de Reinosa para la ejecución de las obras de reparación de la cubierta de la piscina municipal, de acuerdo con el artículo 163 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

SE ACUERDA

Disponer la publicación del texto del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte) y el Ayuntamiento de Reinosa para la ejecución de las obras de reparación de la cubierta de la piscina municipal en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de octubre de 2021.

El secretario general de Universidad, Igualdad, Cultura y Deporte,  
Santiago Fuente Sánchez.

MIÉRCOLES, 27 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 207



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA (CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE) Y EL AYUNTAMIENTO DE REINOSA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PISCINA MUNICIPAL.**

En Reinosa a 8 de octubre de 2021.

De una parte, Don Pablo Zuloaga Martínez, en calidad de Vicepresidente y Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, autorizado por la firma del presente convenio por Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de fecha 12 de agosto de 2021.

De otra parte, Don José Miguel Barrio, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Reinosa, facultado para la firma del presente convenio como representante legal del citado Ayuntamiento.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente convenio, por el que,

**MANIFIESTAN**

I. Que el Gobierno de Cantabria es titular de la competencia en materia de Promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio (artículo 24.21 del Estatuto de Autonomía aprobado por la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre).

II. Que el Ayuntamiento de Reinosa es titular de competencias en materia de Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

III.- La Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte, reconoce la importancia que tiene el deporte en la vida de los ciudadanos y considera que es una actividad de interés general y un elemento determinante de la calidad de vida de las personas que cumple funciones sociales, culturales y económicas.

El deporte es un bien social que los poderes públicos están obligados a fomentar, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su pleno desarrollo, favoreciendo su accesibilidad y promoviendo la actividad de las entidades deportivas, clubes y deportistas a través de un sistema de ayudas, según lo establecido en el artículo 5 g) de la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte.

El artículo 3 de la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, establece que: *Sin perjuicio de los supuestos de delegación previstos en la presente Ley, la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dentro del ámbito de sus competencias, actuará en coordinación con la del Estado, con las del resto de las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales en relación con la actividad deportiva general.*

CVE-2021-8768

MIÉRCOLES, 27 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 207



**IV.-** Que la colaboración entre la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte y el Ayuntamiento de Reinoso se fundamenta con carácter general en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local, y en los artículos 4.d), 5.i) y 7.e) de la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio.

**V.-** Que, la actuación contemplada que se plantea desarrollar en este convenio desarrolla la ejecución de las obras de reparación de la cubierta de la piscina municipal de Reinoso.

Dichas obras contemplan una mejora de la piscina municipal, así como una reparación de la cubierta de la misma, que debido al temporal del mes de febrero de 2021 ha sufrido desperfectos que resulta urgente reparar.

Las fuertes rachas de viento que soplaron el 20 de febrero de 2021 en Reinoso arrancaron parte de la cubierta de las piscinas climatizadas del Ayuntamiento.

Debido a la rapidez con la que es necesaria la ejecución de las obras y la necesidad de su ejecución para poder continuar con el servicio público de la piscina municipal, se propone que la actuación sea ejecutada por el Ayuntamiento de Reinoso siendo financiada por el mismo a través del correspondiente contrato de emergencia y por el Gobierno de Cantabria.

El Ayuntamiento de Reinoso estima que los trabajos ascienden a 366.204,31 euros.

## CLÁUSULAS

### Primera. Objeto.

El presente Convenio de colaboración tiene por objeto regular el compromiso de colaboración del Gobierno de Cantabria con el Ayuntamiento de Reinoso para permitir la reparación de la cubierta de la piscina del Ayuntamiento de Reinoso de uso público, de modo tal que se garantice la puesta en funcionamiento de dicha instalación y la consiguiente mejora en el acceso a las prácticas deportivas por parte de los ciudadanos.

La necesidad de ejecutar estas obras se deriva de los daños ocasionados por el temporal del mes de febrero de 2021.

El importe de esta actuación incluye todos los costes derivados de la ejecución de las obras, materiales, direcciones de obra y de proyectos y demás costes asociados a las obras a ejecutar.

Por tanto, las actuaciones incluidas en este Convenio, será la ejecución de una nueva cubierta completa del edificio en el que se ubica la piscina municipal, así como, de sus faldones perimetrales y de otras patologías ocasionadas por el temporal.

MIÉRCOLES, 27 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 207



### Segunda. Obligaciones de las partes.

El coste estimado de las obras referidas asciende a 366.204,31 € (IVA incluido) según la Memoria Técnica aportada por el Ayuntamiento de Reinos, y serán cofinanciadas por el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Reinos en los siguientes términos:

a) El Gobierno de Cantabria abonará las obras con un máximo de 100.000 euros. El Gobierno de Cantabria abonará las certificaciones de obra emitidas por el contratista con un máximo de 100.000 euros.

b) El Ayuntamiento de Reinos abonará el resto del coste de las actuaciones.

Asimismo, corresponderá al Ayuntamiento de Reinos:

- Determinar, ordenar y desarrollar los instrumentos, mecanismos y fórmulas de entre los que permita la legislación vigente y que garanticen la correcta finalización de las obras para el idóneo uso público de las instalaciones y el correcto funcionamiento de las mismas, garantizando de este modo la promoción de la práctica deportiva.

- Obtener todos los permisos y autorizaciones que fueran preceptivos para la realización de los trabajos y la terminación de las obras, así como para la puesta en funcionamiento de las instalaciones, la supervisión de la adecuada gestión posterior, bien directamente o mediante terceros, en ambos casos.

- Garantizar la efectiva utilización de los fondos aportados por el Gobierno de Cantabria para la ejecución de las obras mencionadas.

- Hacer constar expresamente en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión relativas a la actuación referida (anuncios, carteles, actos públicos y demás soportes publicitarios) que la actuación cuenta con la colaboración del Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte; y acreditarlo ante esta Consejería.

Por otra parte, al Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, le corresponde:

- Aportar a la financiación de la citada inversión, con cargo a la partida presupuestaria 2021.03.06.336A.611, la cantidad de 100.000 euros en el ejercicio presupuestario 2021, previa justificación de la misma mediante las facturas y certificaciones de obra correspondientes.

- El resto del coste de la inversión será asumido en todo caso por el Ayuntamiento de Reinos con cargo a sus presupuestos.

### Tercera. Forma de abono de las actuaciones financiadas.

Ambas partes se comprometen y obligan a abonar los importes que se deriven de este convenio, en función de las cuantías establecidas en la Cláusula segunda del presente convenio.

Por lo tanto, el Gobierno de Cantabria abonará las certificaciones de obras emitidas por el contratista con un máximo de 100.000 euros, previa presentación a la Consejería por el Ayuntamiento de Reinos.

MIÉRCOLES, 27 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 207



Para ello, los firmantes del presente Convenio deberán aportar los documentos contables o certificados de existencia de crédito.

Las obligaciones económicas correspondientes a las aportaciones a realizar se reconocerán por la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, previa justificación de la realización de la actividad.

La parte de las obras financiada por el Gobierno de Cantabria deberá estar ejecutada y certificada antes del 3 de diciembre de 2021.

#### **Cuarta. Ejecución de las actuaciones incluidas en el convenio.**

El Ayuntamiento de Reinos" tramitará los expedientes de contratación necesarios para ello de conformidad con lo establecido en el artículo 116.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Debido a la necesidad de actuar de manera inmediata, si procede y así se estima por el Ayuntamiento de Reinos", se seguirá la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### **Quinta. Seguimiento y gestión del convenio.**

A los efectos de asumir las facultades necesarias y de velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por cada una de las partes intervinientes y el desarrollo puntual de las obligaciones contempladas, se creará una Comisión de Seguimiento del Convenio formada por un representante de cada una de las partes firmantes, es decir, Gobierno de Cantabria y Ayuntamiento de Reinos".

El régimen de funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o legislación que en adelante le sustituya.

#### **Sexta. Publicidad y señalización.**

En cuantas publicaciones, comunicaciones y difusiones publicitarias se realicen relacionadas con las obras cofinanciadas objeto del presente convenio, se incluirá una referencia a que las mismas han sido financiadas por los firmantes del mismo. Del mismo modo el contratante de las obras instalará un cartel de obra con los logos de las administraciones firmantes de este convenio.

#### **Séptima. Vigencia del convenio.**

El presente Convenio de colaboración tendrá vigencia desde su firma hasta el día 31 de diciembre de 2022, o bien hasta la ejecución efectiva de las obras de reparación de la cubierta de la piscina municipal si finalizan antes de esa fecha.

Sin perjuicio de ello, tal como se señala en la estipulación tercera, la ejecución de la parte de las obras contratadas por el Ayuntamiento de Reinos" y financiadas por el Gobierno de Cantabria debe estar concluida y certificada el 3 de diciembre de 2021.

MIÉRCOLES, 27 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 207



**Octava. Causas de extinción.**

El presente Convenio se extinguirá, además de por el cumplimiento o conclusión de todas las actuaciones contenidas en el mismo, por alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) Por el transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
  - b) Por mutuo acuerdo de las partes, del que quede la debida constancia en documento elaborado al efecto.
  - c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del presente convenio.
- En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento.

Por el Ayuntamiento de Reinos  
EL ALCALDE

Por el Gobierno de Cantabria  
EL VICEPRESIDENTE Y  
CONSEJERO DE UNIVERSIDADES,  
IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

Fdo.: José Miguel Barrio Fernández

Fdo.: Pablo Zuloaga Martínez